

Ley No.6093, que agrega una disposición transitoria al Art.81 de la Ley Electoral No.5884.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO 6093

CONSIDERANDO que un gran sector de los partidos políticos reconocidos, en atención a los retrasos sufridos en los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las formalidades legales pre-electorales, han solicitado que sea prorrogado el plazo para la presentación de propuestas a cargos electivos aún para los de elección nacional, a la Junta Central Electoral;

CONSIDERANDO que es empeño del Consejo de Estado de que todo ciudadano, al mismo tiempo que cumpla con su deber de votar, tenga una nueva oportunidad para disfrutar de su derecho de ser elegido,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Se agrega al Artículo 81 de la Ley Electoral No. 5884 del 8 de mayo de 1962, la siguiente disposición transitoria:

Los plazos para que puedan ser admitidas las propuestas de candidatos para las próximas elecciones del 20 de diciembre se prorrogan hasta el día 14 del mes y año en curso, a las 6 p.m.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

Rafael F. Bonnelly
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Nicolás Pichardo,
Primer Vicepresidente.

Donald J. Reid Cabral,
Segundo Vicepresidente.

Mons. Eliseo Pérez Sánchez,
Miembro

Antonio Imbert Barrera,
Miembro

Luis Amiama Tió,
Miembro.

José Fernández Caminero,
Miembro

Rafael F. Bonnelly
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

Rafael F. Bonnelly